



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20911060-GDEBA-DDDPPMJYDHGP- Contrato de Locación de Obra- Leonardo Andres CABANO

VISTO el EX-2021-20911060-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con el señor Leonardo Andrés CABANO (DNI N° 25.292.772), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 58;

Que mediante documento NO-2021-21348034-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 20-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2021-22094528-GDEBA-DPPMJGM, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 21-;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor CABANO para formalizar la contratación lucen agregados a órdenes 3 a 8;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia - orden 31 -, Fiscalía de Estado - orden 39 - y Asesoría General de Gobierno - orden 46 -, sin oponer objeciones a la suscripción del citado contrato;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° y concordantes de la Ley N° 14.806 (texto según Ley N° 14.866), prorrogada en último término por la Ley N° 15.165 y el Decreto N°

DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Santiago Matias ÁVILA (DNI N° 24.421.094), y Leonardo Andrés CABANO (DNI N° 25.292.772), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2021-27455053-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 – U.E. 169- Categoría de Programa: Prog 1 - Ac 2 - Act In BOG - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$720.000,00) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.